

PARANÁ, 27 OCT 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 3332/2022 UADER_HUMANIDADES, referido a la solicitud de licencia sin goce de haberes por "Razones de Interés Pedagógico" de la Prof. Pamela VILLARRAZA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra nota de la Prof. Pamela VILLARRAZA, DNI 23.578.779 solicitando licencia sin goce de haberes en cuatro (4) horas cátedra interinas nivel medio correspondiente a Curso Infantil 4 y 5 años; cuatro (4) horas cátedra nivel medio suplente cargo vacante correspondiente a Curso Infantil 4 y 5 años y dos (2) horas cátedra interinas nivel medio correspondiente a Taller Complementario de Corporeidad todas en el ámbito de la Escuela Artes Visuales "Profesor Roberto López Carnelli" dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, en el marco de lo dispuesto en el Art. 16° inciso w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER desde el día 01 de marzo del 2022 hasta el día 30 de noviembre del 2022, inclusive.-

Que el fundamento de dicha solicitud radica en que la docente, en el transcurso de dicho período, desarrollará una profundización sobre la experiencia poética vinculada a los juegos cooperativos dentro de la Fundación "La Hendija", Centro Cultural independiente de la Ciudad de Paraná, esta experimentación forma parte del desarrollo pedagógico de las metodologías en colaboración que sostienen sus prácticas educativas en el ámbito del nivel inicial de la Escuela de Artes Visuales. Asimismo, dará continuidad al proyecto "Ensayos Anfibios" enmarcado dentro de la convocatoria Humedales para Mapear, consistentes en exploraciones transformadoras, sensibles y vinculares en humedales entrerrianos, produciendo acciones en ámbitos de distintos tipos.-

Que a fs. 03 y 04 se adjunta copias que luego son certificadas a fs. 27 y 28 emitidas por el Centro Cultural "La Hendija" y del Presidente de la Asociación Civil - Equipo Coordinador del Espacio Paternal Arte y Cultura, Sr. Francisco Paredes.-

Que a fs. 05 obra planilla LIS debidamente confeccionada y rubricada por autoridad competente y a fs. 06 planilla de licencia N° 13/2022.-

Que a fs. 16 toma intervención la Coordinadora Académica Administrativa

de la Escuela de Artes Visuales "Profesor Roberto López Carnelli", informando que la Prof. Villarraza es docente y artista y en ese marco es en el que se desempeña en el aula en los cursos infantiles y juveniles de la Escuela de Arte. Asimismo informa que, es de público conocimiento su trayectoria en "Juegos Cooperativos", formación que es de suma importancia para su desempeño en la institución así como para el desarrollo de las infancias. En este sentido, sigue expresando el informe referenciado que: *"es de suma relevancia que la docente por iniciativa particular pueda realizar esta experiencia pedagógica, poética y artística vinculada al juego que le permita una exploración e investigación de este campo y que se ha comprometido a volcar luego en los espacios de formación compartidos con sus pares, con los estudiantes y con la comunidad toda, obteniendo de esa forma un efecto multiplicador de su experiencia."* (cfr. informe de fs. 16).-

Que a fs. 19 obra informe de situación de revista de la docente de referencia en el ámbito de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.-

Que de fs. 21 a 22 obra dictamen de la Asesoría Legal de la FHAYCS la cual certifica que la actividad reviste interés para el servicio que presta la docente en el ámbito del establecimiento educativo. Asimismo, de dicho informe que obra a fs. 19 y 24 surge acreditado el requisito de la antigüedad que exige la normativa aplicable, en consecuencia se aconseja otorgar licencia sin goce de haberes en la situación de revista denunciada, en el marco de lo dispuesto en el Art. 16° inciso w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad emitiendo dictamen de su competencia manifestando que coinciden con lo dictaminado por el órgano asesor de la FHAYCS, por lo que aconseja hacer lugar a la solicitud presentada por la Prof. Pamela Villarraza, DNI 23.578.779, y en consecuencia otorgar licencia sin goce de sueldo en la situación de revista denunciada, en el marco de lo dispuesto en el Art. 16° inciso w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER desde el 01 de marzo del 2022 al 30 de noviembre del 2022 ambas fechas inclusive. Asimismo, en el acto administrativo que autorice dicha licencia, se deberá disponer que la docente a su reintegro, deberá acreditar su actuación en las experiencias pedagógicas mencionadas con la presentación de la certificación correspondiente.-

Que para finalizar, respecto de la autoridad que resulta competente para entender sobre el particular, en virtud de lo dispuesto en el Art. 2° inc. d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, la misma recae sobre este Honorable Consejo Superior de la Universidad.

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de octubre de 2022, recomienda otorgar la licencia sin goce de haberes para la docente Prof. Pamela VILLARRAZA, DNI 23.578.779 en el marco de lo dispuesto en el Art. 16° inciso w) de la Ordenanza 052/11 UADER desde el día 01 de marzo del 2022 hasta el día 30 de noviembre del 2022 inclusive, en 4 horas cátedras interinas de nivel medio correspondiente a curso infantil 4 y 5 años; 4 horas cátedras nivel medio suplente cargo vacante correspondiente a curso infantil 4 y 5 años; 2 horas cátedras de nivel medio correspondiente a Taller Complementario de Corporeidad todas en el ámbito de la Escuela Artes Visuales dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad.-

Que este Consejo Superior en su octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de octubre de 2022, resuelve aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes a la Prof. Pamela VILLARRAZA DNI: 23.578.779, por razones de interés pedagógico, en su situación de revista 4 horas cátedras interinas de nivel medio correspondiente a curso infantil 4 y 5 años; 4 horas cátedras nivel medio suplente cargo vacante correspondiente a curso infantil 4 y 5 años; 2 horas cátedras de nivel medio correspondiente a Taller Complementario de Corporeidad todas en el ámbito de la Escuela Artes Visuales dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, desde el 01 de marzo del 2022 hasta el 30 de noviembre del 2022 inclusive, por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Disponer que lo resuelto en el Artículo precedente se encuentra encuadrado en la normativa vigente Artículo 16º inciso w), Ordenanza N° 052/11 UADER, que en su punto dos establece que a su reintegro al servicio, deberá acreditar su actuación con la presentación de la certificación pertinente.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Gr. MARIANA A. CAMIRANO
A/C Secretarìa del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Biolog. Anibal J. Sattler
SECRETARIO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.